

---

## CONVENIO ENTRE EL IES FELIPE DE BORBÓN Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB MOLINA VOLEY

En Ceutí, a 15 de noviembre de 2022

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE**, D. Blas Asís González, Director del IES Felipe de Borbón de Ceutí, en nombre y representación de este, en adelante el IES.

**DE OTRA PARTE**, Dña. Elise María Caldas Del Nero, Presidenta de la Asociación Deportiva Club Molina Voley, C/ .....  
de Molina de Segura, con CIF....., en adelante el CESIONARIO.

**EN PRESENCIA** de Dña. Silvia Cantabella Gómez, Secretaria del IES Felipe de Borbón de Ceutí, dando fe del presente acto.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad legal para suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- OBJETO.-**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la cesión por parte del IES del pabellón de deportes de este al CESIONARIO para el desarrollo y la promoción de la práctica de voleibol para alumnos de 5º de Primaria, 6º de Primaria y 1º ESO en el ámbito de nuestra localidad, pudiendo llegar hasta alumnos de 2º de ESO en caso de demanda. El Ayuntamiento de Ceutí, a través de la Concejalía de Educación y Deportes, actúa como intermediario en esta actuación.

## SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

El IES se compromete a:

- Ceder el uso del pabellón de deportes, martes y jueves de 17:15 a 18:30 horas, para los entrenamientos y la enseñanza del voleibol, así como la pista exterior en caso de ser necesario.
- Conservar en óptimas condiciones de salubridad e higiene los espacios.
- Ejercer en cualquier momento, la potestad de inspección.

El CESIONARIO se compromete a:

- Respetar los horarios acordados de uso de las instalaciones.
- Utilizar las instalaciones exclusivamente para la finalidad para la que han sido cedidas.
- Mantener las instalaciones en óptimo estado de conservación, limpieza y mantenimiento.
- Asumir cualquier daño que pudieran ocasionar en las instalaciones como consecuencia de su uso.
- Asumir cualquier responsabilidad que pudiera derivarse tanto, frente al IES, como frente a terceros por la utilización de las instalaciones descritas.
- No ceder a terceros el uso del espacio que le ha sido asignado.
- Comunicar al IES cualquier incidencia producida y con carácter inmediato en supuesto de urgencia.
- Facilitar el acceso del IES a los diversos espacios de este a fin de verificar el perfecto cumplimiento del presente convenio.
- Dejar de utilizar las instalaciones del IES, a simple requerimiento fehaciente de este, cuando por necesidades de funcionamiento, o de organización, le sea necesarias. En todo caso, el inmueble deberá devolverse en las mismas condiciones de uso, mantenimiento, limpieza y conservación en que se cede.
- El cesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, sanitaria, de prevención de riesgos laborales y demás normativa que sea exigible de acuerdo con la naturaleza de la actividad que desarrolle. De igual modo, quedará obligado a exhibir toda la documentación que así lo acredite al IES a simple requerimiento de este.
- ***Entregar a la dirección del IES el certificado de delitos sexuales de todas las personas que participen en la actividad.***

### **TERCERA.- INSTALACIONES Y MATERIAL.-**

El IES se compromete a ceder el uso de sus instalaciones con las siguientes condiciones:

- Se cede el uso de pista interior, pista exterior y vestuarios del pabellón de deportes. Además, de los postes de la red de voleibol, tanto los que hay en la pista exterior como los que hay en el interior del pabellón.
- No se puede hacer uso de las duchas por parte de los alumnos inscritos y/o personal del club.
- El profesor y/o entrenador de la actividad, citará a los alumnos en la entrada del IES y, una vez que estén todos los inscritos, accederá con ellos hacia el pabellón de deportes. De igual forma, cuando finalice la actividad, el profesor y/o entrenador de esta, saldrá con todos los alumnos hacia el exterior del IES.
- Los participantes no pueden deambular por las instalaciones del IES sin ir acompañados de una persona responsable del club y/o la conserje del IES.
- Solamente podrán acceder al IES todos los alumnos inscritos en la actividad, no pudiéndolo hacer acompañantes de estos u otras personas que estén, o no, vinculadas al club.
- El club se hará responsable de la desaparición, sustracción o deterioro tanto de las instalaciones cedidas como del material que se pone a su disposición.

El CESIONARIO se compromete a:

- Cumplir con todas las condiciones expuestas anteriormente por parte del IES.
- Donar al IES, una vez finalice el convenio, 8 balones oficiales de voleibol, una red, así como a señalar la pista de voleibol dentro del pabellón de deportes.

### **CUARTA.- DETALLES DE LA ACTIVIDAD.-**

- Actividad: Voleibol
- Días: los martes y los jueves de 17:15 a 18:30 horas respetando en todo caso el calendario lectivo vigente del IES.
- Duración de la sesión: 1 hora y quince minutos.
- Monitor voluntario: James Valderrama
- Representante responsable: Elise María Caldas Del Nero
- Entidad representativa: Club Molina Vóley
- Cuota por alumno: 25€/ mes

La actividad estará dirigida a alumnos del centro escolar y otros centros educativos del municipio de Ceutí. Para grupo mixto: desde el curso de 5º de primaria hasta el 2º de la ESO y se dará inicio con un mínimo de 10 inscripciones y un máximo de 20 inscripciones.

#### **CUARTA.- VIGENCIA.-**

La vigencia de este convenio es desde el 15 de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023. No obstante, este convenio se verá resuelto de forma anticipada sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera in fine, cuando el Concejal de Educación y Deportes, D. Alberto Andreo Martínez, confirme que esté habilitada la parte seca del Pabellón Municipal de Deportes Antonio Peñalver donde continuará el desarrollo de la actividad.

#### **QUINTA.- RESOLUCIÓN.-**

Será causa de resolución del presente convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de lo previsto en el presente contrato.

Así mismo, se pacta de forma expresa que, toda vez que el contrato no fija precio o merced, el cesionario con un preaviso mínimo de 5 días, a simple requerimiento del IES deberá abandonar y dejar expeditas las instalaciones, pues en caso contrario, se ejercitará frente al mismo la acción de desahucio y cuantas acciones por daños y perjuicios sean oportunas.

Y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y día arriba indicado.